



RESOLUCIÓN No. 00003 DE 02 FNE. 2018

"Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global, se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante Resolución No. 01209 del 02 de mayo de 2017, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor (a) JESUS NARCISO MOSQUERA QUINTO, elegible en estricto orden de mérito dentro de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, para proveer el cargo de Auxiliar Administrativo Código 4044, Grado 14 de la Planta de Personal Global de la Entidad, ubicado en la Dirección Regional Choco, dándose por terminado el nombramiento provisional **ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.790.332, a partir de la fecha de posesión del elegible, la cual se efectuó el día 3 de agosto de 2017.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, Sala Única, mediante Sentencia de segunda instancia de fecha 10 de octubre de 2017, en la acción de tutela No. 27001-31-18-001-2017-00094-01 concedió el amparo promovido por el señor **ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA**, para lo cual ordenó lo siguiente: "**SEGUNDO.- ORDENAR** al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que al momento de proferirse esta sentencia o en el primer cargo vacante que exista con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba el señor ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA en el cargo Auxiliar Administrativo código 4440 grado 14, proceda a su **reincorporación**, dentro de los quince (15) días siguientes, hasta que adquiera de manera definitiva su estatus pensional y sea incluido en la nómina de pensionados. Ello, sin perjuicio de la asignación de los cargos cuando se adelantan los correspondientes concursos de méritos".

Que una vez verificada la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se constató que actualmente se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Operario Calificado Código 4169, Grado 10 ubicado en la Dirección Regional Caquetá, empleo con características similares al desempeñado por el tutelante y respecto del cual se exige en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, como alternativa de requisitos mínimos de estudio la Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria y Doce (12) meses de experiencia laboral.

Que mediante comunicación de fecha 20 de diciembre de 2017 el señor **ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA**, manifestó que aceptaba la vinculación en el cargo de Operario Calificado Código 4169, Grado 10, mientras se le reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados.

Que el señor **ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA**, acredita como requisitos de estudio, Aprobación de educación básica primaria y Veintitrés (23) años de experiencia laboral.

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario reubicar temporalmente el cargo de Operario Calificado Código 4169, Grado 10 ubicado en la Dirección Regional Caquetá, en la Dirección Regional Choco; así como, adicionar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de



RESOLUCIÓN No. 00003 DE 02 ENE. 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global, se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones"

la Entidad el perfil para el empleo de Operario Calificado Código 4169, Grado 10, en razón a que el empleo se caracteriza por el predominio de actividades manuales o de tareas de simple ejecución, para lo cual se determina la equivalencia establecida en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 2.2.2.4.6 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.790.332, mientras se reconoce la pensión de vejez e incluye en nómina de pensionados.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar temporalmente el cargo de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, denominado Operario Calificado Código 4169, Grado 10 ubicado en la Dirección Regional Caquetá, en la Dirección Regional Choco, con el fin de efectuar el nombramiento provisional a ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.790.332, mientras se reconoce la pensión de vejez e incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales expedido mediante la Resolución No. 4420 del 31 de diciembre de 2015, el perfil para el siguiente cargo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, así:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asistencial
Denominación del Empleo:	Operario Calificado
Código:	4169
Grado:	10
No. de cargos:	Uno (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

II.ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIONES REGIONALES
III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las actividades de orden administrativo, logístico y operativo, para coadyuvar en el desarrollo de las funciones de la dependencia, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos de la Entidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Operar y responder por el buen uso de los equipos y elementos que se le asignen para la ejecución de las labores de la dependencia y velar por su funcionamiento de acuerdo con las guías y manuales de operación y los procedimientos de la Entidad.
2. Asistir la realización de labores propias de los servicios generales que demande la institución, conforme a las directrices del jefe inmediato.
3. Brindar apoyo a las actividades de orden administrativo, logístico y operativo encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las funciones de la dependencia, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el jefe inmediato.
4. Trasladar elementos cuando sea necesario, atendiendo las instrucciones impartidas por el superior jerárquico.
5. Apoyar actividades de cargue y descargue de elementos, salvaguardando la integridad de los mismos, atendiendo los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con las instrucciones del jefe inmediato.
6. Gestionar y desarrollar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la Entidad de acuerdo con los procedimientos, metodologías y normatividad vigente.
7. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia en su gestión, de acuerdo con las normas vigentes y las directrices de la Entidad.
8. Aplicar y manejar el sistema de Gestión Documental, así como clasificar y actualizar la



RESOLUCIÓN No. 00003 DE 02 ENE. 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se reubica un cargo dentro de la Planta Global, se efectúa un nombramiento provisional en cumplimiento de un fallo de tutela y se dictan otras disposiciones"

información y documentos que produzca o utilice la Dependencia, de acuerdo con los procedimientos y la normatividad vigente.	
9. Las demás funciones que le sean asignadas por el Jefe de la dependencia de acuerdo con la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Derecho de petición y racionalización de trámites.	
2. Técnicas de atención al ciudadano.	
3. Normas de administración de archivos de gestión.	
4. Manejo de las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.	
5. Tablas de Retención Documental.	
6. Clasificación Documental, Manejo de Correspondencia.	
7. Modelo Estándar de Control Interno.	
8. NTCGP 1000:2009 -Estructura, componentes, implementación y evaluación.	
9. Hojas de cálculo.	
10. Software de procesadores de texto.	
11. Software para presentaciones.	
12. Operación de herramientas de correo electrónico.	
13. Comprensión lectora, Redacción, Gramática, Ortografía, uso del lenguaje y de tiempos verbales. Concordancia de número, género, coherencia, cohesión.	
VI. REQUISITOS DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral.
VII. ALTERNATIVA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aprobación de dos (2) años de educación básica secundaria.	Doce (12) meses de experiencia laboral.
Aprobación de educación básica primaria.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** Nombrar con carácter provisional a **ANTONIO JOSE DIAZ RUEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.790.332, en el cargo de Operario Calificado Código 4169, Grado 10 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Choco, el cual se encuentra en vacancia definitiva, mientras se reconoce la pensión de vejez y se incluye en nómina de pensionados, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 118 del 2 de enero de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 04420 del 31 de diciembre de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 02 ENE. 2018

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN